



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		6.5.81

17.01.1981

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 63 H 3122

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
JUGUETE MECANICO.

71 SOLICITANTE (S)
LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul, nº 34 - <u>I B I</u> .- (Alicante)

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

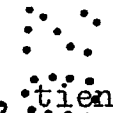
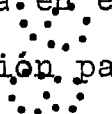
20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,  
según se deduce del enunciado, a un juguete mecánico. Se  
ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al  
público en general un juguete mecánico, en particular un  
5 muñeco que se contorsiona y toca el tambor a partir de una  
construcción mecánica simplificada que produce un efecto  
animado altamente original en el juguete.

En este sentido, el juguete mecánico que se  
propone viene caracterizado porque el mecanismo motriz que  
10 comprende, con su correspondiente reductor, tiene varias sa-  
lidas de fuerza, una de ellas a un eje de doble cigüeñal o  
manivelas exteriores en oposición, que se relacionan con co-  
rrespondientes bielas. Estas bielas, a su vez, están unidas  
15 por sus extremos, en un caso a una excéntrica o palanca an-  
gular a la que van unidos muñones dotados de extensiones  
flexibles que están dispuestos en función de las piernas de  
la figura o muñeco que representa el juguete. La otra biela  
se relaciona con un bucle angular de otro eje superior que  
está prolongado por sus extremos para simular los brazos de  
20 la propia figura, a los que la biela, en combinación con el  
bucle, transmite un movimiento de basculación de manera que  
los extremos de los brazos, armados con sendas mazas, gol-  
pean un tambor situado delante del cuerpo de la figura; en  
tanto que al propio eje de doble cigüeñal relacionado con  
25 la salida de fuerza se le confiere un desplazamiento en ar-  
co a lo largo de ranuras colisas previstas en los lados del  
cajetín del mecanismo.

El desplazamiento vertical a lo largo de la  
colisa en arco del eje de salida del mecanismo, se produce  
al aumentar el número de revoluciones del piñón que transmi-

1 te el giro a dicho eje de salida al embragar un eje, con;  
piñón, desplazable axialmente a través de una leva en ar-  
co prevista en un plato giratorio sobre la que incida en  
cada ciclo de revolución la cabeza del eje desplazable men-  
5 cionado.

El plato portador de la leva en arco,  tiene  
por su otra cara una leva en "T" de contorno ondulado, so-  
bre la que resbala el extremo de una palanca-biela que se  
relaciona a través de una colisa con un muñón excéntrico  
10 del extremo acodado de otra palanca dispuesta en función  
de cola de la figura, cuyo desplazamiento origina en este  
apéndice que es rígido, una acción de incorporación parcial  
de la figura. 

En otro eje con embrague axial del mecanismo  
15 va montada una excéntrica de cruceta que actúa sobre un pla-  
no horizontal solidario de un brazo que está relacionado  
articuladamente con la parte posterior de la cabeza que es-  
tá unida en forma basculante al cajetín principal del meca-  
nismo, transmitiendo a dicha cabeza, en el giro temporal de  
20 la cruceta en un sentido, un movimiento de balanceo adelan-  
te y atrás; hallándose temporizado el giro de la cruceta en  
dicho sentido por el desplazamiento axial del eje de sali-  
da de fuerza al actuar sobre él la leva en arco.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-  
25 puesta se ha confeccionado, a título simplemente explicati-  
vo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización del juguete mecánico que consti-  
tuye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una vista esquemá-  
tica, en alzado lateral, del mecanismo interior de un juego

1 te, mecánico, hecho según el invento.

La figura 2ª muestra otra vista esquemática, en alzado lateral antagónico del mismo mecanismo de juguete mecánico.

5 Con referencia a las figuras enunciadas se observa que el mecanismo motriz -1- tiene una salida de fuerza a un eje -2- de doble cigüeñal o manivelas exteriores -3- en oposición que se relacionan con correspondientes bielas -4- y -5-. La biela -4- está unida por un extremo a una excéntrica o palanca angular -6- a la que van unidos muñones -7- dotados de extensiones flexible -8- que están dispuestos en función de las piernas de la figura -9- o muñeco que representa el juguete.

15 La otra biela -5- se relaciona con un bucle angular -10- de otro eje superior -11- que está prolongado por sus extremos según -12- para simular los brazos de la propia figura -9-, a los que la biela -5- en combinación con el bucle -10- transmite un movimiento de basculación, con lo cual los extremos de los brazos, armados con sendas mazas -13- golpean un tambor -14- situado delante del cuerpo de la figura -9-. Entretanto, el eje -2- recibe un desplazamiento en arco a lo largo de ranuras colisas -15- del cajetín del mecanismo, como consecuencia del embrague de un eje con piñón que se desplaza axialmente a lo largo de una leva en arco -16- prevista en un plato giratorio -17- sobre la que incide en cada ciclo de revolución la cabeza del eje desplazable mencionado.

25 El plato giratorio -17- dispone, por su otra cara, de una leva en estrella -18- sobre la que resbala el extremo de una palanca-biela -19- que se relaciona a tra

1 vés de una colisa -20- con un muñón excéntrico -21- del ex  
tremo acodado de otra palanca -22- que actúa como cola de  
la figura, cuyo desplazamiento origina en este apendice,  
que es rígido, una acción de incorporación parcial de la  
5 figura -9-.

En otro eje -23- con embrague axial -24- va  
montada un excéntrica de cruceta -25- que actúa sobre un  
plano horizontal -26- solidario de un brazo -27- que está  
relacionado articuladamente con la parte posterior de la  
10 cabeza -28- unida en forma basculante al cajetín del meca-  
nismo. De esta forma se transmite a dicha cabeza -28-, en  
el giro temporal de la cruceta -25- en un sentido, un movi-  
miento de balanceo adelante y atrás, estando temporizado  
el giro de la cruceta -25- por el desplazamiento axial del  
15 eje -2- al actuar sobre él la leva en arco -16-,

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimen  
siones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" · fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de qué paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti  
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1            1.- JUGUETE MECANICO, caracterizado porque el me-  
canismo motriz que comprende, con su correspondiente re-  
ductor, tiene varias salidas de fuerza, una de ellas a  
5 un eje de doble cigüeñal o manivelas exteriores en opo-  
sición, que se relacionan con correspondientes bielas y  
éstas a su vez están unidas por sus extremos, en un caso  
a una excéntrica o palanca angular a la que van unidos  
muñones dotados de extensiones flexibles que están dis-  
puestos en función de las piernas de la figura o muñeco  
10 que representa el juguete, en tanto que la otra biela se  
relaciona con un bucle angular de otro eje superior que  
está prolongado por sus extremos para simular los brazos  
de la propia figura, a los que la biela, en combinación  
con el bucle, transmite un movimiento de basculación de  
15 manera que los extremos de los brazos, armados con sendas  
mazas golpean un tambor situado delante del cuerpo de la  
figura; en tanto que al propio eje de doble cigüeñal re-  
lacionado con la salida de fuerza se le confiere un despla-  
zamiento en arco a lo largo de ranuras colisas previstas  
20 en los lados del cajetín del mecanismo.

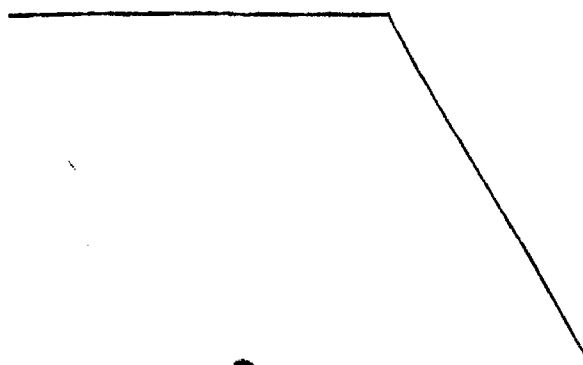
25            2.- JUGUETE MECANICO, según reivindicación 1, ca-  
racterizado porque el desplazamiento vertical a lo largo  
de la colisa en arco del eje de salida del mecanismo, se  
produce al aumentar el número de revoluciones del piñón  
que transmite el giro a dicho eje de salida, al embragar  
un eje, con piñón, desplazable axialmente a través de una  
leva en arco prevista en un plato giratorio sobre la que  
incide en cada ciclo de revolución la cabeza del eje des-  
plazable mencionado.

30            3.- JUGUETE MECANICO, según reivindicaciones ante

1 riores, caracterizado porque el propio plato portador de  
la leva en arco, tiene por su otra cara una leva en T de  
contorno ondulado, sobre la que resbala el extremo de una  
5 palanca-biela que se relaciona a través de una colisa con  
un muñón excéntrico del extremo acodado de otra palanca-  
dispuesta en función de cola de la figura, cuyo despla-  
zamiento origina en este apéndice que es rígido, una acción  
de incorporación parcial de la figura.

10 4.- JUGUETE MECANICO, según reivindicaciones ante-  
riores, caracterizado porque en otro eje con embrague  
axial del mecanismo, va montada una excéntrica de cruceta  
que actúa sobre un plano horizontal solidario de un bra-  
zo que está relacionado articuladamente con la parte pos-  
terior de la cabeza que está unida en forma basculante  
15 al cajetín principal del mecanismo, transmitiendo a di-  
cha cabeza, en el giro temporal de la cruceta en un sen-  
tido, un movimiento de balanceo adelante y atrás; hallán-  
dose temporizado el giro de la cruceta en dicho sentido  
por el desplazamiento axial del eje de la segunda reivin-  
dicación al actuar sobre él la leva en arco.

20 5.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
JUGUETE MECANICO.



1            Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5            Madrid, 5 mayo 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



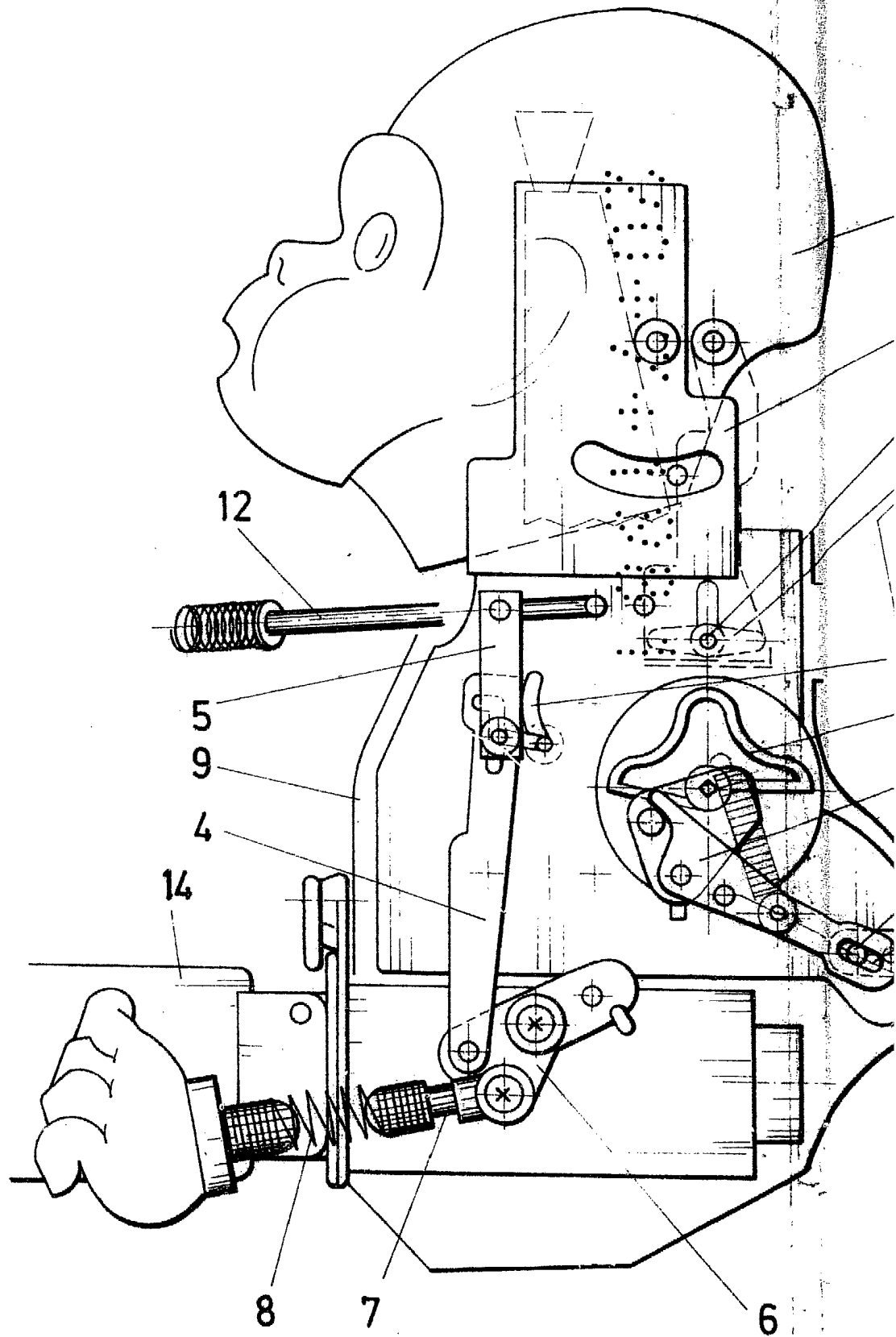
10

15

20

25

30



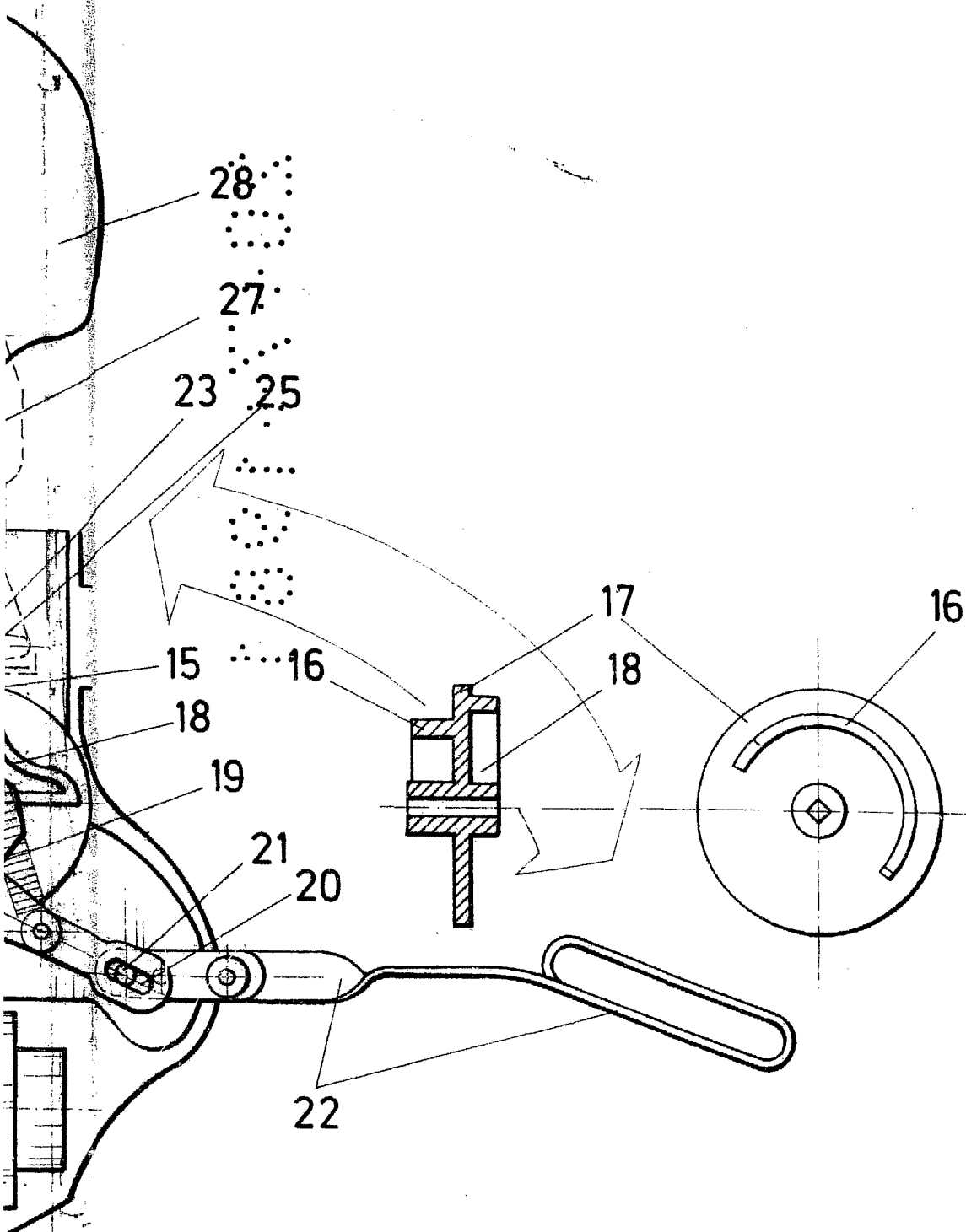
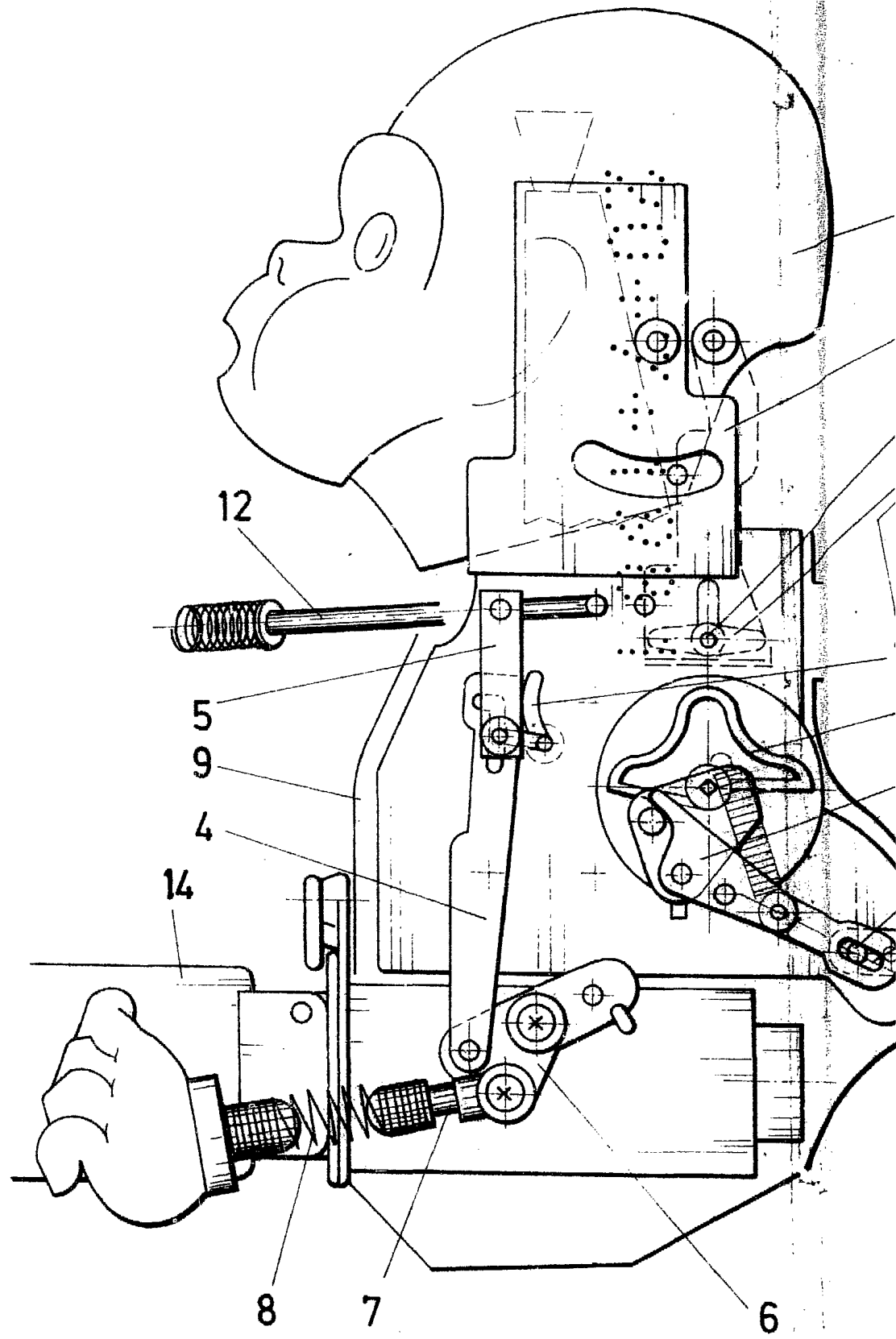


FIG.1

6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 de Mayo de 1971  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



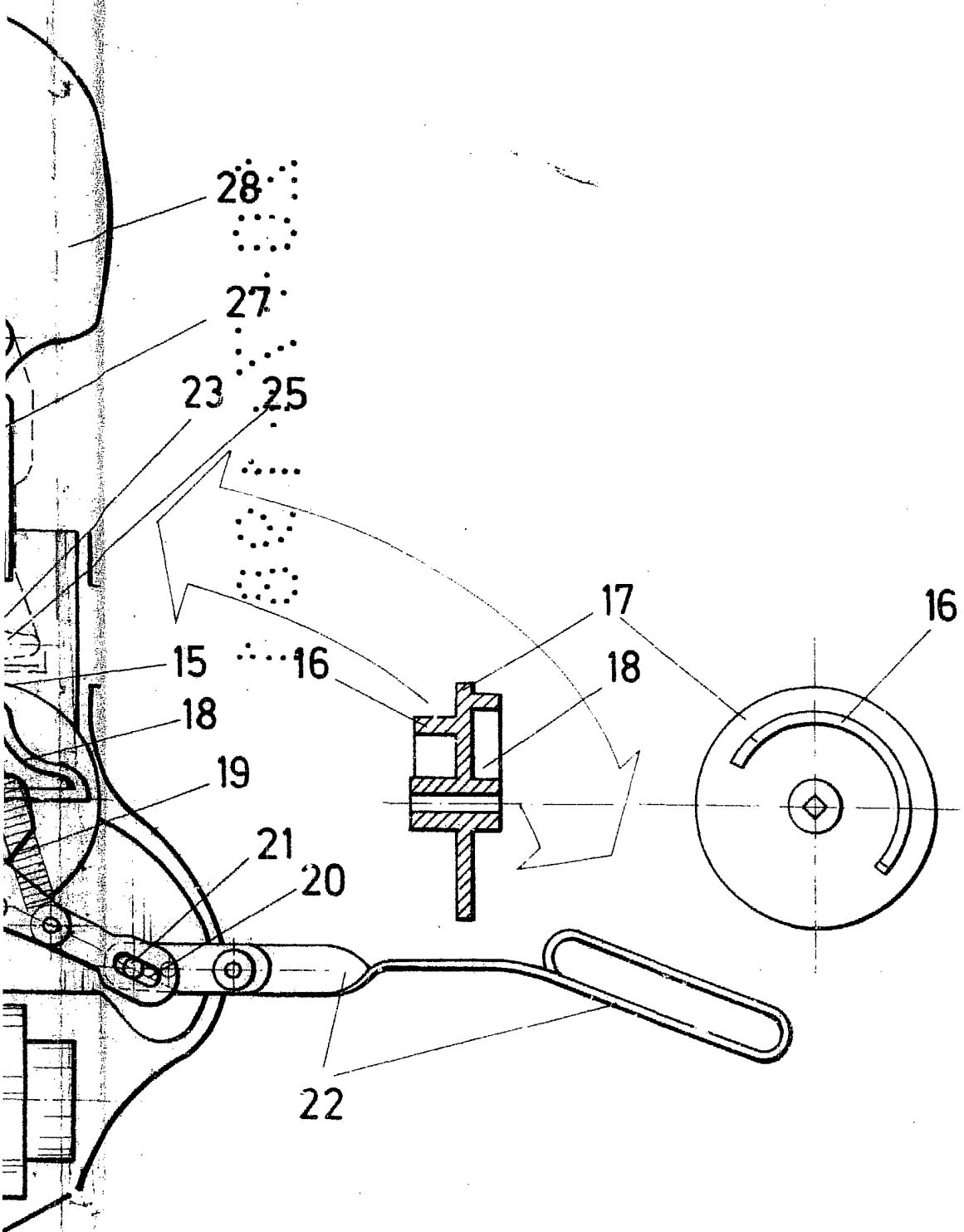


FIG.1

6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 6 de Mayo de 1978  
BERNABO UNGRIA  
P. P.